



FSM 55449/2017/1/RH1

M., V. c/ Swiss Medical S.A. s/ amparo ley  
16.986.

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 19 de febrero de 2026

Autos y vistos; Considerando:

Que contra la sentencia del 13 de agosto de 2024 mediante la que se desestimó la queja deducida por la actora y, en consecuencia, se la intimó al pago del depósito previsto en el art. 286 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, aquella deduce el recurso de reposición en el que alega que no debe efectuar dicha carga económica, pues le corresponde el beneficio de justicia gratuita previsto en el art. 53 de la ley n° 24.240 (t.o. ley n° 26.361).

Que esta Corte, se ha pronunciado sobre el alcance de dicho beneficio en la causa “Consumidores Financieros Asociación Civil” (Fallos: 338:1344), a cuyos fundamentos corresponde remitir –en lo pertinente– por razones de brevedad, dado que resultan aplicables a la cuestión aquí planteada.

Por ello, se hace lugar a lo solicitado y se deja sin efecto la intimación ordenada. Notifíquese y archívese.

Recurso de reposición interpuesto por **V. C. M., en representación de su hijo S. M., con el patrocinio letrado del Dr. Lautaro Ríos.**